

DECRETO N° **1544**

TEMUCO, **23 JUN. 2020**

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°840 de fecha 17 de marzo de 2016, que asigna puesto N°16 y 17 en Feria Labranza al Sr. David Alejandro Ferreira Morales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Decreto Alcaldicio N°840 de fecha 17 de marzo de 2016, que asigna puesto N°16 y 17 en Feria Labranza al Sr. David Alejandro Ferreira Morales
- 2.- Carta N°3340 de fecha 15 de junio 2020 del Sr. David Alejandro Ferreira Morales, solicitando cambio del puesto N° 16 y 17 al 37 y 38 de feria Labranza

DECRETO

- 1.- Autorícese a efectuar el cambio de puesto en Feria Labranza, como se indica a continuación:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION	PUESTO ACTUAL	NUEVO PUESTO
DAVID ALEJANDRO	FERREIRA MORALES			16 - 17	37 - 38

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración procederá a realizar los ajustes necesarios para que el Rol de cargos de Feria Labranza se encuentre actualizado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en Feria Labranza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RRM/mmr.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

